



CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proceder de conformidad.

Tuluá, Abril 18 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



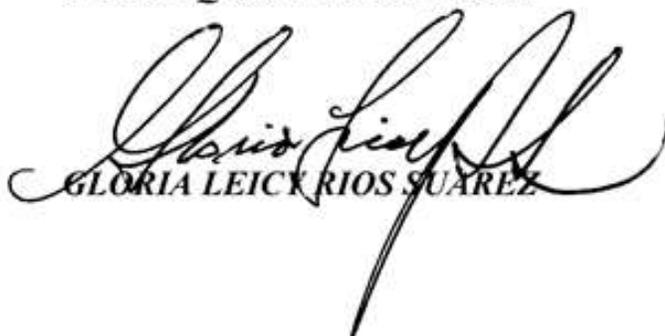
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0530
EXP. RAD. N° 2021-0382

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la petición incoada por la apoderada judicial de la entidad demandante, **COPROCENVA**, remitida a las presentes diligencias ejecutivas, este Despacho por ser procedente accede a ello. En consecuencia, líbrese por Secretaría, oficio electrónico dirigido al Pagador de **ASPRESSA AGREMIACION SINDICAL**, con el fin de que informe a este Estrado Judicial, las razones por las cuales no ha cumplido con la medida de embargo comunicada mediante Oficio N° 0013 de enero 14 de 2022, que recae sobre el **35%** de los dineros que por concepto de salarios, honorarios, comisiones y/o cualquier otra asignación devengue la demandada señora **CLAUDIA TATIANA CABRERA ORTIZ** identificada con la CC N° 1.116.256.923. De no atender la orden impartida o no dar respuesta efectiva, se hará acreedor a responder por las sumas dejadas de descontar y de su propio peculio, conforme a lo reglado en el Numeral 4° Inciso 2°, Art. 593 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 030

Fecha: **ABRIL 21 DE 2022**

Hora: **8:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario